

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto interlocutorio No.

Santiago de Cali, trece (13) de febrero de 2021

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado:	YONI JAVIER FAJARDO BERMUDEZ
Radicación:	76 001 400 300 22 2020 00642 00

Una vez revisada la demanda, se observa que la misma reúne los requisitos legales exigidos y el título acompañado presta mérito ejecutivo, el Juzgado, al tenor de lo preceptuado por los Arts. 82, 89, 422 y 430 del C. G del P.,

RESUELVE:

LIBRAR mandamiento ejecutivo a favor de BANCO DE OCCIDENTE. y en contra de YONI JAVIER FAJARDO BERMUDEZ, por las siguientes sumas de dinero:

- 1. Por la suma de \$ 20.289.328, por concepto del capital contenido en título valor objeto, pagare No 2N624517
- 1.1. Por los intereses moratorios, sobre la suma \$ 19.037.876, a la tasa máxima fijada por la Superintendencia Financiera, desde el 10 de noviembre de 2020, y hasta que se realice el pago total de la obligación.
- 2. Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma y término del Art. 290 y ss del C. G. del P en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 y 9 del Decreto 860 de 2020., haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar.
- 3. Sobre Costas se resolverá oportunamente, suma de dinero que incluirá las agencias en derecho,
- 4. Finalmente, se reconoce personería a la Dra. MARÍA ELENA RAMON ECHAVARRÍA, como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

TATIANA OCAMPO NOREÑA

JUEZ